

**EDICTO
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E S A B E R :**

Que en el expediente N° **612**, adelantado contra **JAIRO GARCIA GUERRERO**, se dictó auto de apertura de investigación disciplinaria N° 056 fechado el 4 de marzo de 2022, el cual en su parte resolutive dispuso:

***“PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria en contra de JAIRO GARCIA GUERRERO, en su condición de secretario de seguridad, convivencia y justicia para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que remita, con destino al proceso de la referencia, copia de la siguiente documentación, bien sea en medio físico o magnético:
 - a. Estudios previos de los contratos 700 y 1157 de 2018 y 783, 1033, 1056, 1069 y 1073 de 2019.
 - b. Minuta contractual de los contratos 700 y 1157 de 2018 y 783, 1033, 1056, 1069 y 1073 de 2019.
 - c. Oficios de designación de supervisores contractuales de los contratos 700 y 1157 de 2018 y 783, 1033, 1056, 1069 y 1073 de 2019.
 - d. Informes de supervisión presentados en los contratos 700 y 1157 de 2018 y 783, 1033, 1056, 1069 y 1073 de 2019, sin evidencias.
 - e. Copia del manual de supervisión e interventoría vigente para los años 2018 y 2019.
 - f. Copia de los informes finales de ejecución de los contratos 700 y 1157 de 2018 y 783, 1033, 1056, 1069 y 1073 de 2019.
 - g. Copia de la Resolución 001 del 1 de octubre de 2018 “Por la cual se adopta en manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la SDSCJ.

TERCERO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre al disciplinado, a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho.

CUARTO: Comisionar a la directora distrital de asuntos disciplinarios, para que practique las pruebas y diligencias ordenadas en precedencia.

QUINTO: Por la secretaría de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital, en cumplimiento del inciso 2°, del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 202 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, copia del manual de funciones correspondiente al cargo de secretario de seguridad, convivencia y justicia para la fecha de los hechos, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida de JAIRO GARCIA GUERRERO en su condición de secretario de seguridad, convivencia y justicia.
3. Notificar personalmente al investigado, de la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiese notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

4. Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de Antecedentes Disciplinarios de JAIRO GARCÍA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 94.506.280.
5. Realizar las comunicaciones y notificaciones que haya lugar.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión a la Secretaría Común de la Personería de Bogotá D.C., de acuerdo con la solicitud de información sobre actos procesales

realizada por la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios bajo radicado número 2014ER17611.

SÉPTIMO: Por la secretaría de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, háganse las anotaciones y trámites de rigor.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A **JAIRO GARCÍA GUERRERO** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY (**29 VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY (**31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**).



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas – Abogada Contratista – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializada – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios